

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. Por auto del 13 de septiembre de 2023, se dispuso, tener por NO SURTIDA la notificación personal de OFELIA, ESPERANZA, CENELIA ORREGO PÉREZ, NANCY ZEDNI, ELSA MARGOTH URRIAGA ORREGO, LEIDY XIMENA ORREGO MOSQUERA, SULI DANYELI, LUZ DARY, YUDI NAYIBI ORREGO CAMILO, GRACIELA CAMILO ORREGO y YULY DANYELI ORREGO BAUTISTA; y se requirió a las promotoras del presente recurso extraordinario, para que en el término de cinco (05) días, suministraran las direcciones físicas y/o electrónicas de los prenombrados, indicando la forma como las obtuvieron y allegando las evidencias correspondientes (art. 8 Ley 2213 de 2022).

2. En respuesta al anterior requerimiento, el apoderado de las demandantes en revisión indicó las direcciones físicas a las cuales se pueden remitir las notificaciones respectivas, tomadas del escrito de demanda del proceso en virtud del cual se instaura el presente recurso.

En ese orden, SE DISPONE:

Primero: Ordenar a las promotoras del presente recurso extraordinario de revisión, realizar la notificación personal de OFELIA, ESPERANZA, CENELIA ORREGO PÉREZ, NANCY ZEDNI, ELSA MARGOTH URRIAGA ORREGO, LEIDY XIMENA ORREGO MOSQUERA, SULI DANYELI, LUZ DARY, YUDI NAYIBI ORREGO CAMILO, GRACIELA CAMILO ORREGO y YULY DANYELI ORREGO BAUTISTA, en las direcciones físicas mencionadas en el memorial presentado el 26 de septiembre de 2023¹ por su apoderado.

Dicha notificación deberá efectuarse conforme los derroteros del artículo 291 del C.G.P., y en observancia de lo indicado en el ordinal segundo del auto datado el 25 de mayo de 2023.

Segundo: Perfeccionado el acto de enteramiento de las personas enlistadas en el numeral primero de esta providencia, se designará Curador ad litem

¹ Visible a folio 043 del expediente digital.

Ref. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, rad. No. 19001-22-13-000-2023-00020-00, Ivon Yuliana Urriaga y Kenny Dayana Urriaga vs. Ofellia Orrego Pérez y otros.

para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los Causantes PABLO JOSÉ ORREGO y MARÍA DIOCELINA PÉREZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jaw!', with a stylized flourish and a small mark resembling a colon or a double dot at the end.

JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.